



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004883**

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

0000007

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de Septiembre de 2011, que contiene el cambio de domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza y la reforma de estatutos, de CONSTRUCTORA GARCES BORJA ASOCIADOS S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ-DJC.Q.11.4547 de 26 de Octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el cambio de domicilio, del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza y la reforma de estatutos, de CONSTRUCTORA GARCES BORJA ASOCIADOS S.A., en los términos constantes en la referida escritura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad del Puyo, provincia de Pastaza de CONSTRUCTORA GARCES BORJA ASOCIADOS S.A. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Noveno del Distrito

CA



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Puyo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

000008

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de octubre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

30  
CSM/  
EXP. 140015  
Tr. 01.1.11.001064

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.12, se inscribió la presente Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.004883, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Pastaza, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.12.-

Puyo, enero 12 del 2012.

**EL REGISTRADOR**

Dr. Danilo R. Andrade Santamaría  
REGISTRADOR DE LA  
PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PASTAZA